



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
AREA PERSONAL

**DECRETO EXENTO N°  
MARIA ELENA,**

001554

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

23 ABR 2023

- 1.- Adenda de Contrato de Prestación de Servicios.
- 2.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03
- 3.- Decreto N° 4321 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Año 2023.
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

### **DECRETO**

- 1º **APRUEBASE**, Adenda de Contrato de Prestación de Servicios, de don **MAIKOLL ANTONIO OROZCO DIAZ**, chileno, Cedula Nacional de Identidad Numero 17.435.899-0, con domicilio en Calle O'higgins N° 451 de la Comuna de Maria Elena, en este acto las partes convienen en extender el presente contrato de prestación de servicio conforme lo siguiente:

Horario Modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución.  
Para ello, deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.  
El incumplimiento a esta cláusula será causal del término de Contrato.

Se deja constancia, que el prestador comenzara a prestar servicios el día 01 de Abril de 2023, contratación que se extenderá mientras sean necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner termino a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Diciembre de 2023.

Con todo, si el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de propiedad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

#### **El prestador tendrá los siguientes beneficios:**

- El prestador dispondrá de 4 ½ días de permiso con goce de remuneraciones.
- Se otorgará un descanso de 10 días hábiles con goce de remuneraciones, el cual debe ser solicitado como mínimo un día, una vez cumplido un año de servicios que dieron origen a la prestación.